



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemquetebea
Teléfono 283 35 00
Whatapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de Tutela No. 11001 41 05 003 2020 00152 00

Bogotá D. C., 1º de julio de 2020

Da cuenta el Despacho que la accionada **IPS Clínica José A. Rivas S. A.** a través de correo electrónico del día de ayer, presentó impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 26 de junio del año que transcurre.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se interpuso la impugnación del fallo de tutela dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por la **IPS Clínica José A. Rivas S. A.**

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Se comunica por ESTADO N° 55 del 2 de julio de 2020. Se fija virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3fbc544f049515dd49f9058dd915d5a695c872be0dd4dedcbdbccc4e06325905**

Documento generado en 01/07/2020 01:56:09 PM